

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 79/2020
ACTOR: MUNICIPIO DE NAMIQUIPA, ESTADO DE CHIHUAHUA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dos de diciembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio LXV/DAyCC/0010.08.CC/2024 y anexo de la delegada de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	11151
Escrito y anexos del delegado de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, dirigidos a las controversias constitucionales 56/2020, 59/2020, 61/2020, 68/2020, 70/2020, 77/2020, 78/2020, 79/2020, 115/2020, 116/2020, 138/2020, 149/2020, 150/2020 y 154/2020.	Sin registro
Oficio LXV/DAyCC/0003.08.CC/2024 y anexo de la delegada de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, dirigidos a las controversias constitucionales 56/2020, 59/2020, 61/2020, 68/2020, 70/2020, 77/2020, 78/2020, 79/2020, 115/2020, 116/2020, 138/2020, 149/2020, 150/2020 y 154/2020.	Sin registro

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a dos de diciembre de dos mil veinticuatro.

Informe de actos encaminados al cumplimiento de sentencia. Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexo de la delegada de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, cuya personalidad tiene reconocida en el presente asunto, mediante el cual informa que la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Aguas que abroga la Ley de Aguas Nacionales se encuentra en la etapa de estudio y análisis del dictamen de la Comisión de Recursos Hidráulicos del Senado de la República (examen, y discusión de las opiniones, observaciones y propuestas recibidas).

Asimismo, remite copia certificada del oficio CRH/LXV/56/24 de veinte de mayo de dos mil veinticuatro, emitido por la referida Comisión en la que se encuentra el cronograma de actividades para el proceso de dictaminación de la citada Ley General de Aguas.

De las anteriores manifestaciones se toma conocimiento, con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Desahogo de requerimiento. Por otro lado, visto el proveído dictado en esta misma fecha en la controversia constitucional **56/2020**, en el cual se ordenó dar cuenta en el presente asunto con las promociones con números de registro **10606** y **10674** las cuales también se encuentran dirigidas al presente asunto, signadas por la Presidenta de la Mesa Directiva y por el delegado, ambos de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, respectivamente.

En esas condiciones, visto el contenido de las promociones referidas, téngase a la Presidenta de la Mesa Directiva y al delegado, ambos de la Cámara de Diputados del

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 79/2020

Congreso de la Unión, remitiendo diversas documentales en copias certificadas y simples, así como cuatro discos compactos (CD), en los que aducen contener el video de la primera reunión extraordinaria de la Junta Directiva de la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento de la Cámara de Diputados, celebrada el veinte de mayo de dos mil veinticuatro, en la que se aprobó el "Cronograma de actividades para expedir la nueva Ley General de Aguas", y los otros dos contienen diversas documentales.

Documentales y discos compactos que se encuentran integrados en la controversia constitucional 56/2020, pero tal como se precisó anteriormente, son tomados en consideración en el presente asunto al ir dirigidos al mismo.

De igual forma, téngase a la citada Presidenta de la Mesa Directiva, reiterando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

En ese sentido, **se tiene al Congreso de la Unión por conducto de las Cámaras de Diputados y Senadores desahogando el requerimiento** efectuado a fin de que informaran a este Alto Tribunal sobre los actos que ha llevado a cabo para lograr el cumplimiento fehaciente del fallo constitucional, en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento formulado.

Requerimiento. En consecuencia, visto el estado que guardan los autos, **se requiere nuevamente al Congreso de la Unión, por conducto de ambas Cámaras**, para que **en el plazo de diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, **continúen informando las acciones llevadas a cabo para cumplir con la ejecutoria, en particular, deberán hacer del conocimiento dentro del plazo otorgado los avances del proceso legislativo en que se encuentra la emisión de la Ley General de Aguas.**

Lo anterior, debiendo remitir a este Alto Tribunal copia certificada de las constancias que así lo acrediten.

Se precisa que el desahogo del presente requerimiento podrá realizarse de manera digital, a través de algún **soporte de almacenamiento de datos** que resulte apto para reproducir el contenido de la documentación que se agregue, asimismo, dicho medio de almacenamiento **deberá contar con su respectiva certificación.**

Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Notifíquese. Por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/12/2024T17:02:42Z / 13/12/2024T11:02:42-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	31 1b ec 85 4c 88 06 f2 c3 d0 f2 18 6c b4 2b de d3 86 6a 51 8b cd c9 9b 11 ff 1c f3 58 f6 b1 c4 af 9d 91 f8 0d 66 29 26 df dc 9c 50 7c 80 c4 2a 6c 61 c9 44 f0 23 89 47 6c 83 02 c6 12 23 12 2c 0b 4a 62 bc 90 f3 85 ad f6 1b b0 0c a3 d3 81 1c e3 39 38 0c d1 99 b8 64 22 d8 d1 e1 2d 60 dd 6f 53 47 48 ab 8d c6 e6 80 d3 9b a5 dd c9 bf 65 3a 4b fa 72 e5 53 bc d9 58 89 37 b8 22 7d 22 86 e4 fa 80 f8 6d 14 26 0e 6a de 3c f8 4d 8d 72 8c 78 a1 65 c3 25 67 6b 02 bf 18 ed d6 d5 a1 44 5e a8 da 8c 88 e8 52 ef 04 43 e3 60 cd 48 eb 29 fe 65 e5 95 b6 f7 a4 54 e4 c3 a8 0e 76 73 98 a4 72 c6 83 8b 4a 6a c2 77 92 65 9e 64 5b de 4a 95 f5 4d e1 66 5d 4e d9 ae e2 95 86 76 8d 46 19 2c e0 1e 98 b3 4c ce 8c b6 ee 69 0b c6 b0 b8 f2 42 24 18 d1 31 17 bc 86 c7 bd 7d 30 68 d1 c6 3e 01 44 64			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/12/2024T17:02:42Z / 13/12/2024T11:02:42-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/12/2024T17:02:42Z / 13/12/2024T11:02:42-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7932831			
	Datos estampillados	ACCEC8EF2E882C4580D53AA2D2F792EEC667C88664A37C8649A38CC52677A6A9			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/12/2024T21:07:51Z / 03/12/2024T15:07:51-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	03 59 13 1b 94 49 5c ca 10 c2 30 c1 e1 19 bf 2b c7 c0 ce 4f 0e 9b 0d fc 7f 93 08 5a fa d6 00 c4 cd 94 0d 9b e5 42 f0 d2 ad 96 4a 0d 2e 36 b0 35 bc d2 65 f0 79 1d c3 33 3a ba 68 0e 3e 8f 18 a8 e6 e9 f0 4b 26 37 07 a6 1b c6 74 b1 1e d7 92 7d ce fe cd 5e 6b 67 14 a2 87 fd ab 4d 12 40 28 9b e4 1c dd 3e a7 de 20 99 f7 1b 09 0b b8 87 3d 54 1c 74 ae 94 ce 03 3c c7 38 cd 15 8a 8a 23 54 aa 9d 89 53 94 7c 54 56 50 a1 dd f2 e5 94 45 4c 00 8b 5a 21 1e e4 d4 96 83 2b 69 6b 16 1a ce 46 66 58 7a 68 d3 e1 b0 ca 06 52 5d ea 0d 36 01 ca 4c de 6f 19 5d 88 df 03 4b af 79 3b 24 8e ba 89 b0 30 96 d6 cc 66 9b cf 40 23 d5 4d 1a f3 c6 ab ca 29 57 0c a6 70 7d 95 5e ea a6 d1 51 60 b0 ec b5 fe 40 81 3f 57 08 b9 37 68 a2 f3 fa 42 34 c5 55 77 07 67 5d a5 a1 b3 e1 c5 58 15 88 ae 3a 17 67			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/12/2024T21:08:19Z / 03/12/2024T15:08:19-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/12/2024T21:07:51Z / 03/12/2024T15:07:51-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7884150			
	Datos estampillados	EF879EF982CC1A0ECD33E9D4433FE5A745ED41CE4022BA751FB11ACA9D8531D0			